



APRUEBA ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA SIN OBSERVACIONES, OBRA "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA BELLO HORIZONTE E-693, LOTA".

LOTA, 17 de enero 2018

DECRETO Nº 143 .-/

VISTOS:

a) Decreto Adjudicatorio Nº 839 de 10.05.2016; Decreto Nº 988 de 06.06.2016 que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 25.05.2016, adjudicada a la empresa Constructora Beltrán y Venegas Ltda.; Decreto Nº 1.718 de 28.09.2016 que Contrato Modificatorio I;

b) Decreto N° 1.718 de 28.09.2016 que aprueba Acta de Recepción Provisional sin observaciones;

c) Decreto N° 1.508 de 14.09.2017 que nombra Comisión de Recepción Definitiva y Decreto N° 1.577 que modifica Decreto 1.508;

d) Acta de Recepción Definitiva sin Observaciones de fecha 27.11.2017 y, en uso de las facultades que me confiere el artículo 63º, las letras i) y II) del texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º APRUÉBASE el Acta de Recepción Definitiva sin Observaciones de fecha 27.11.2017, documento en virtud del cual se recepciona conforme los trabajos encomendados, a la empresa Constructora Beltrán y Venegas Ltda., a través de contrato aprobado mediante los vistos, letra a).

2° APLÍCESE multa establecida y notificada a la empresa a través de Ord. DOM Nº 6 del 09.01.2018, por incumplimiento en los plazos establecidos para la subsanación de observaciones formuladas por la comisión, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Décimo Noveno del contrato de obra pública letra b), B.A.E. artículo 13.2 y B.A.G. artículos 76, 77, 78, 80 y 95, la empresa deberá cancelar por el atraso de 11 días multas estipuladas en las B.A.E. en un 1%° (uno por mil) sobre monto neto del contrato, correspondiente a las suma de \$ 771.474 (11 días x 70.134), lo cual deberá ser descontada de boleta de correcta ejecución N° 49/0572681 valor de \$ 4.172.964, la cual se encuentra cobrada y en poder de la Municipalidad.

3° DEVUÉLVASE monto excedente de Boleta de Garantía N° 49/0572681 de **\$ 3.401.490** una vez cobrada multa estipulada.

4º Comisión Ad-hoc actuó de oficio en el proceso administrativo, asistiendo la empresa ejecutora de obra mencionada, que suscribe el Acta de Recepción Definitiva sin observaciones.

5º APLÍCASE Oficio Circular Nº 07251 de 14.02.08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A: MINEDUC REGION DEL BIOBÍO, CONTRATISTA, DIRECCIÓN DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE CONTROL Y COMISIÓN MUNICIPAL LEY DE TRANSPARENCIA Nº/20,285. ARCHÍVESE.

SECRETARIO

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS SECRETARIO MUNICIPAL

MZP/RMA/rma.-

ALCALDE

HEDSON DIAZ CRUCES

ALCALDE (S)